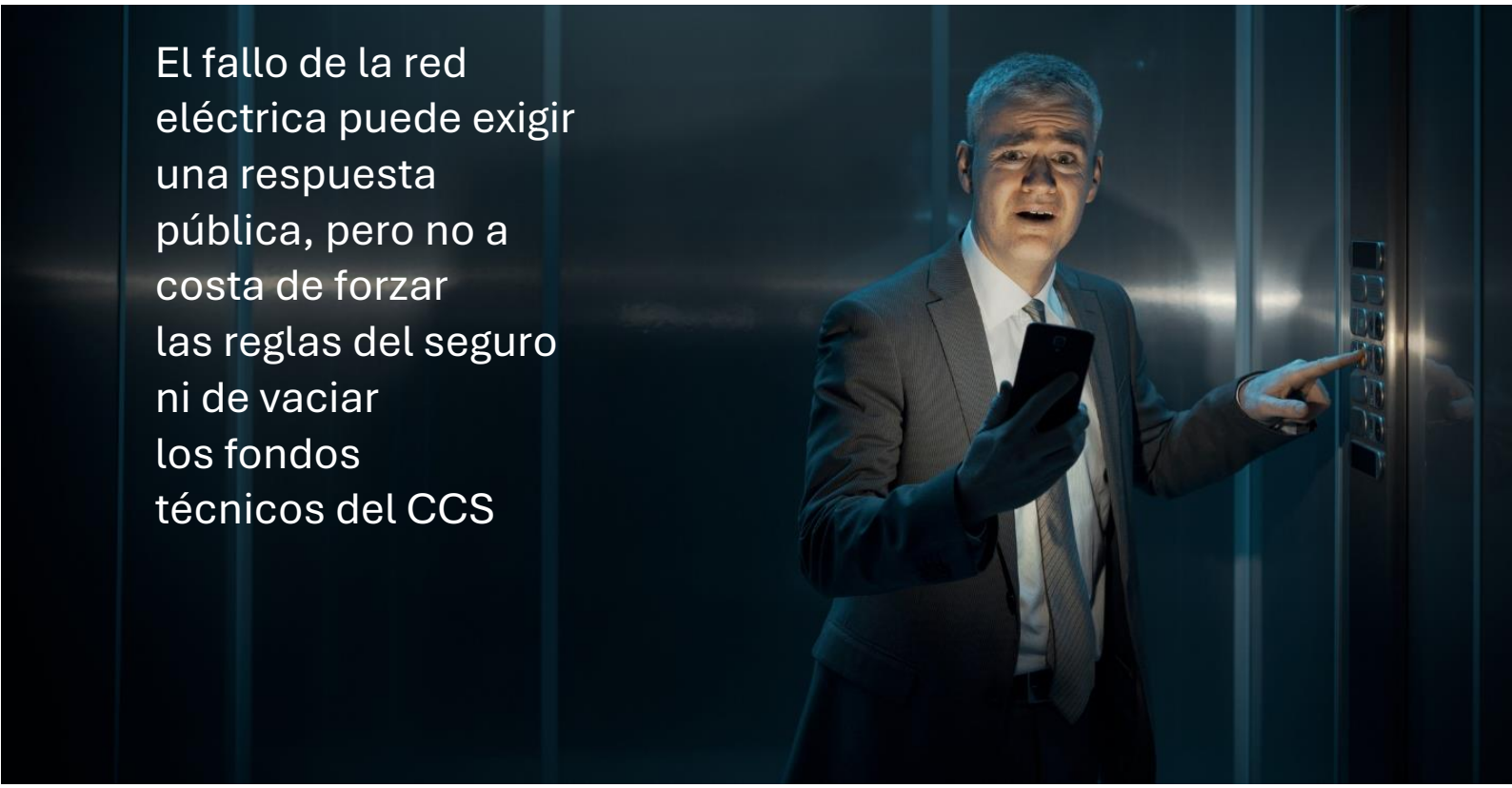
EL GRAN APAGÓN Y LA TENTACIÓN DE CONVERTIR EL CONSORCIO EN UNA CAJA POLÍTICA



Al pan, pan: Las costuras normativas del Consorcio de Seguros ante el "gran apagón" y el oportunismo de los afectados en el litigio

Hoy, el diario Expansión abre su sección de Empresas con un titular que debería encender todas las alarmas de los profesionales de nuestro sector: "Las empresas piden cargar el coste del apagón al Consorcio de Seguros".

Más allá de las pretensiones de las grandes energéticas y los afectados en este conflicto, lo verdaderamente sangrante es la alarmante falta de rigor del periodista, que califica alegremente al Consorcio de Compensación de Seguros (CCS) de "fondo solidario de 10.000 millones".

Toca hacer pedagogía técnica y denunciar una maniobra que, sin duda, confunde a la opinión pública.

Toca hacer pedagogía técnica y denunciar una maniobra que, sin duda, confunde a la opinión pública

El Consorcio no es una ONG ni una hucha política

Calificar al CCS de “fondo solidario” no es una simple imprecisión: es una aberración conceptual.

El Consorcio de Compensación de Seguros no es una ONG, ni una hucha pública disponible para

resolver cualquier crisis. Es una entidad aseguradora de titularidad pública, con un funcionamiento, balance y provisiones estrictamente regulados por ley, y sometidos al control de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) y del Ministerio de Economía.

Su componente "solidario" está en la forma en que se financia: mediante recargos obligatorios incluidos en nuestras pólizas privadas. Pero el uso de esos fondos no es discrecional. Está jurídicamente limitado a los llamados riesgos extraordinarios: inundaciones, terremotos, terrorismo y otros supuestos tasados por la normativa.

Un colapso sistémico o un fallo de la red eléctrica no encaja en ese marco por mucho que se intente forzar el relato. Pretender cargarlo al Consorcio apelando a supuestos "aspectos sociales" supone confundir a la opinión pública y desdibujar los límites legales de una entidad aseguradora sometida a un control financiero estricto.

El egoísmo de las peticionarias y la trampa de la "Fuerza Mayor"

Las grandes eléctricas y las aseguradoras afectadas presionan ahora al Gobierno para que declare el apagón como un "evento de fuerza mayor" mediante Real Decreto-ley.

¿Por qué lo hacen? A mi juicio, por puro **egoísmo corporativo**.

Saben perfectamente que el Consorcio de Compensación de Seguros no es la figura jurídica adecuada para este supuesto. Pero buscan desesperadamente socializar sus pérdidas operativas, trasladar el coste al sistema y proteger sus propios balances.

En derecho de seguros, la cobertura de Pérdida de Beneficios o Interrupción de Negocio exige, de forma casi unánime, un nexo causal imprescindible: **la existencia de un daño material previo en los bienes del asegurado**.

Si una industria se queda sin suministro eléctrico por un fallo externo en la red, pero sus instalaciones permanecen intactas, no existe daño material. Y sin daño material, las pólizas comerciales ordinarias excluyen este tipo de pérdidas financieras puras.

Pretender que el Consorcio, o el mercado asegurador en su conjunto, asuma por decreto un riesgo que el mercado libre no ha cubierto —precisamente porque no encaja técnicamente en la cobertura contratada— supone forzar la lógica aseguradora hasta vaciarla de sentido.

No estamos ante un problema de solidaridad. Estamos ante un intento de trasladar al conjunto del sistema unas pérdidas que corresponden a operadores concretos.

La barrera técnica insalvable de la franquicia temporal

Hay otro factor técnico que el artículo de *Expansión* pasa convenientemente por alto: las franquicias temporales. En la mayoría de los seguros corporativos para pymes y grandes empresas, la cobertura de interrupción de negocio conlleva franquicias de 12 o 24 horas.

Dado que en la inmensa mayoría de los casos la electricidad se restableció antes de cumplirse ese umbral de 12 horas, esas pérdidas económicas entran de lleno dentro de la franquicia y deben ser asumidas por el balance de cada empresa como riesgo operacional ordinario. Borrar las franquicias por decreto para contentar al 'lobby' empresarial destruiría el principio fundamental del contrato de seguro.

Conclusión: Un "cajón de sastre" regulatorio inaceptable

Ceder a las pretensiones que recoge el diario *Expansión* significaría convertir al Consorcio en un cómodo cajón de sastre político. Estaríamos mutualizando un riesgo derivado de la vulnerabilidad de la infraestructura eléctrica nacional, diluyendo la responsabilidad civil de las propias transportistas y distribuidoras por su falta de inversión o mantenimiento.

Si como sociedad decidimos que el impacto de este apagón debe ser compensado por su naturaleza social, **la vía legítima y única debe ser el Presupuesto General del Estado**.

Que el Gobierno apruebe ayudas directas extraordinarias y asuma el debate fiscal que corresponda en el Parlamento. Pero lo que no podemos tolerar es que se utilicen de forma tramposa los fondos técnicos ahorrados por

todos los asegurados de este país, bajo la falsa etiqueta de la "solidaridad", para rescatar los balances de las grandes corporaciones energéticas.

¿Hasta cuándo vamos a permitir que se retuerza la técnica del seguro para solucionar crisis de gestión de infraestructuras? Os leo en comentarios.

Casimiro Rey

Director de Empresas y Negocio Internacional
Miembro del Comité de Dirección
Grupo Galilea S.L. (Söderberg & Partners)